

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:

SEM000407

FOLIO TRÁMITE:

510,915

NOMBRE:

GONZALEZ DIAZ CRISTINA

UBICACIÓN:

MANUEL RIVERA.

COLONIA:

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1:

PARAGUAY

CALLE CRUCE 2:

PEÑA Y PEÑA.

GIRO:

JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES

SUPERFICIE:

2.00

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

IMPORTE MT2:

\$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS:

31

VIGENCIA A PARTIR DE:

01-septiembre-2020

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

11-septiembre-2020

EXTERIOR: 250

INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2020

IMPORTE: \$754.40

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p
MARTES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:20 a	A:	02:00:21 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUEGonzález Diaz
Cristina
ACEPTO

GONZALEZ DIAZ CRISTINA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

AVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberá vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará intracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrozamiento o privatización del puesto a terceros personas.
- Estar�erse en las banquetas y otras áreas de uso común en que ajenio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.